



TRABAJANDO
PARA USTED

ACEPTA RENUNCIA DE 5 FAMILIAS BENEFICIARIAS AL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PROCESO DE SELECCIÓN DEL LLAMADO A POSTULACIÓN INDIVIDUAL O GRUPAL EN CONDICIONES ESPECIALES, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA Y ADECUACIÓN DE VIVIENDAS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL D.S N° 27, (V. y U.), de 2016, EN SU CAPÍTULO II, AÑO 2023.

COPIAPO, 26 JUN. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2075

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 27/2006 (V. y U.), que regula el Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios, y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta N° 1767, (V. y U.), de fecha 20 de diciembre de 2022, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2023, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S N° 27, (V. y U.), de 2016;
- c) La Resolución Exenta N° 780, (V. y U.) de fecha 13 de abril de 2023, y sus modificaciones, que llama a postulación individual o grupal, en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos de Mejoramiento de la Vivienda, Ampliación de la Vivienda y Adecuación de Viviendas, del Capítulo Segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S N° 27, (V. y U.), de 2016, en las regiones que indica, y fija la distribución de recursos para el año 2023;
- d) La Resolución Exenta N° 265, (V. y U.), de fecha 14 de febrero de 2024, que modifica la distribución de recursos y aprueba nómina de postulantes beneficiados del segundo proceso de selección del llamado a postulación individual o grupal, en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos de Mejoramiento de la Vivienda, de Ampliación de la Vivienda y de Adecuación de Viviendas del Capítulo Segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S N° 27, (V. y U.), de 2016, sancionado por la Resolución Exenta N° 780, (V. y U.), de 2023 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) El certificado de subsidio que se detalla a continuación, obtenido en llamado indicado en la letra **c)** precedente;

Nombre beneficiaria	Rut	Serie
Haydée del Carmen Mondaca Leyton	8.819.045-9	MVB3-C2-LRE3-2023-335329
Hirma del Carmen Orellana Aracena	6.107.067-2	MVB3-C2-LRE3-2023-335328
Mónica del Pilar Galleguillos Pérez	14.264.273-5	MVB3-C2-LRE3-2023-335327
Rita Claudina Bordones Villegas	7.336.957-6	MVB3-C2-LRE3-2023-335331

Zoila Myriam Retamal Moglia	8.581.572-5	MVB3-C2-LRE3-2023-335330
-----------------------------	-------------	--------------------------

- b) El ORD. N° 838 de fecha 28 de mayo de 2026, ingresado por la Entidad Patrocinante I. Municipalidad de Vallenar, por medio del cual informa la renuncia de 5 familias, al subsidio de Mejoramiento de la Vivienda, indicado en el considerando **a)** de la presente Resolución.
- c) La Resolución N°36 de fecha 19 diciembre del 2024, emitidas por la Contraloría General de la República, que fija norma sobre exención del trámite de toma de razón
- d) Lo dispuesto en el D.L N° 1305/75 y las facultades contenidas en el D.S N° 355/1976, reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales;
- e) El Decreto Exento RA 272/46/2025 que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama, y las facultades inherentes a mi cargo contempladas en el D.S. N° 355 (V. y U.), dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

- 1º.-ACEPTASE**, la renuncia de 5 familias al subsidio de Mejoramiento de Vivienda correspondiente al segundo proceso de selección del llamado a postulación individual o grupal en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos de Mejoramiento de la Vivienda, Ampliación de la Vivienda y Adecuación de Viviendas del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S N° 27, (V. y U.), de 2016, en su capítulo II, año 2023.
- 2º.-** El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **RENUNCIAR** del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la familia indicada en el resuelvo anterior.
- 3º.- COMUNÍQUESE**, a la I. Municipalidad de Vallenar, en su calidad de Entidad Patrocinante de 5 proyectos individuales del contenido íntegro de la presente Resolución.

MANUEL FRANCISCO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
DIRECTOR SERVIU REGION ATACAMA

GIR/MCC/MDM

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. OO.HH
- UNIDAD DE VIVIENDA
- UNIDAD DE PAGOS
- OFICINA DE PARTES